

SOLICITUDES AUTORIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE AVES NECROFAGAS CON CADAVARES ANIMALES (SANDACH)

	MULADARES	OTRAS ZONAS: ZPAEN (dejar cadáveres en el campo)
Descripción	Zonas acondicionadas para alimentación de aves necrófagas con SANDACH, entre los que se encuentran los cadáveres de animales, alejadas de zonas habitadas (500 m), tendidos eléctricos, aerogeneradores, aguas superficiales y subterráneas, explotaciones ganaderas, etc...	
	Acceso restringido por medio de vallas u otros sistemas	Estar incluido en un Termino Municipal declarado zona ZPAEN de la Resolución 30 de mayo de 2013 de la Dirección General de Medio Natural (están la mayoría de TM)
Responsable y Solicitante	Gestor o responsable del muladar	Propietarios o representantes de las explotaciones ganaderas
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un único acceso para vehículos. • Sistema de registro con animales, peso, fechas, retiradas de restos... • Explotaciones de origen sin restricción del movimiento pecuario • Cumplir programa de vigilancia de las ETTs • Elaboración de rutas o trayectos. • Plan de retirada , limpieza y sistema de eliminación 	<p>Requisitos de las explotaciones ganaderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explotaciones inscritas en el REGA. • No desarrollar un aprovechamiento ganadero intensivo. • Cumplir la normativa de ordenación, sanidad y bienestar. • Cumplir programa de vigilancia de las ETTs • Estar sometidas a vigilancia periódica de los servicios veterinarios oficiales. • Calificación sanitaria sin riesgo para la salud. • Poseer un sistema de gestión de cadáveres.
Solicitudes	El plazo de presentación de las solicitudes es del 1 al 31 de enero de cada año En 2017: todo el año.	
	Descarga aquí la solicitud muladares	Descarga aquí la solicitud zonas ZPAEN
Normativa	<p>Normativa nacional: Real Decreto 1632/2011 por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano. Real Decreto 1528/2012 por el que se establecen normas aplicables a los SANDACH</p> <p>Normativa Autonómica: Decreto 17/2013 por que se desarrolla en CyL el uso de SANDACH para alimentación de aves necrófagas. Resolución 30 de mayo de 2013 de la Dirección General de Medio Natura por la que se declaran los Términos Municipales de las zonas ZPAEN</p>	

NOTA: este resumen es informativo y no recoge todas las especificaciones contenidas en la normativa